Contrato Abierto Nº 17/2014

ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTRATACION DIRECTA Y LA EMPRESA NEW SHOP SELLOS de Gustavo A. Rodríguez Benítez CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2014 "ADQUISICION DE SELLOS INSTITUCIONALES" - ID Nº 275.021

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en AVDA. MCAL. LOPEZ Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NEW SHOP SELLOS** de Gustavo A. Rodríguez Benítez, domiciliada en Chile 713 c/ Haedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez** , con Cédula de Identidad N° 751.379, propietario denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE SELLOS INSTITUCIONALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE SELLOS INSTITUCIONALES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Cuadro de Precios Adjudicados

(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

New SHOP SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.665

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	340	30	1	99	10.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 275.021**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la Adquisición de Sellos Institucionales N° **09/14**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 39 de fecha 30 de abril de 2014**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	U.M.	Cantidad*	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	44121604-004	SELLO AUTOMATICO DE 70MMX 38MM, CON DOS ALMOHADILLAS DE RECAMBIO	UNIDAD	1	UNIDAD	85.000
2	44121604-004	SELLO AUTOMATICO DE 75MMX 38MM, CON DOS ALMOHADILLAS DE RECAMBIO	UNIDAD	1	UNIDAD	85.000
3	44121604-004	SELLO AUTOMATICO REDONDO DE Ø 45MM, CON DOS ALMOHADILLAS DE RECAMBIO SELLO NUMERADOR	UNIDAD	1	UNIDAD	145.000
4	44121604-004	SELLO AUTOMATICO REDONDO DE Ø 30MM, CON DOS ALMOHADILLAS DE RECAMBIO	UNIDAD	1	UNIDAD	55.000
5	44121604-004	SELLO NUMERADOR HASTA 18 DIGITOS	UNIDAD	1	UNIDAD	85.500
6	44121604-004	SELLO NUMERADOR HASTA 12 DIGITOS	UNIDAD	1	UNIDAD	65.000
7	44121604-004	SELLO FOLIADOR AUTOMATICO HASTA 10 DIGITOS	UNIDAD	1	UNIDAD	350.000
8	44121604-004	SELLO FOLIADOR AUTOMATICO HASTA 8 DIGITOS	UNIDAD	1	UNIDAD	275.000
9	44121604-004	SELLO COMUN CUADRADO DE 10 CMX 7CM, HASTA 13 LINEAS DE TEXTO	UNIDAD	1	UNIDAD	85.000
10	44121604-004	SELLO COMUN CUADRADO DE 10 CMX 7CM, HASTA 20 LINEAS DE TEXTO	UNIDAD	1	UNIDAD	125.000
11	44121604-004	SELLO COMUN REDONDO DE Ø 45MM	UNIDAD	1	UNIDAD	21.000

New SHOP
SELLOS D...
Telefax: 497.378 - 450.66...

INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES R. VELAZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

12	44121604-004	SELLO TIPO BOLIGRAFO, SURTIDO DE COLRES, TAMAÑO DE IMPRESIÓN MAX 35MMX7MM, TEXTO MAXIMO DE 3 LINEAS Y EMBALAJE INDIVIDUAL	UNIDAD	1	UNIDAD	30.000
13	44121604-004	SELLO FECHADOR COMUN MAS TEXTO, DE 54X24MM, MEDIDA DE LA FECHA 4MM	UNIDAD	1	UNIDAD	67.000
14	44121604-004	SELLO FECHADOR AUTOMATICO CON DOS ALMOHADILLAS DE RECAMBIO, MEDIDA DE LA FECHA 4MM	UNIDAD	1	UNIDAD	25.000
15	44121604-004	SELLO FECHADOR HORARIO REDONDO CON TEXTO DE 5 CM DE DIAMENTRO	UNIDAD	1	UNIDAD	95.000
					Precio total:	**1.593.500**

Monto mínimo	**Gs. 5.000.000.-**
Monto máximo	**Gs. 10.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el **31 de diciembre de 2014.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de Entrega: **Dentro de los 02 (dos) días hábiles** a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del Oferente Adjudicado.

Lugar de Entrega: Ministerio de Industria y Comercio, sito en Avda. Mariscal López Nº 3333 c/Dr. Weiss

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección Servicios Administrativos de la Institución.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.66

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes mayo y año 2014.

Firmado por: **SR. ALCIDES RAMÓN VELAZQUEZ BOGADO,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **SR. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ BENÍTEZ,** en nombre del Proveedor.

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.665